

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 218/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAFAEL ORTEGA BERGAS frente a MADRID SUR IFACTORY LAB SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictados las siguientes diligencias de ordenación de fechas 16/06/2018, 13/07/2018 y 06/09/2018 cuyas partes dispositivas literalmente dicen:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION

En Madrid, a quince de junio de dos mil dieciocho.

Recibida la anterior comunicación en fecha 14/06/2018 del perito designado para realizar la tasación del bien mueble embargado solicitando el modelo exacto de la máquina Roland y un documento gráfico del mismo, únase a los autos con traslado a las partes y líbrese exhorto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Arganda del Rey para que procedan a lo anteriormente solicitado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION

En Madrid, a trece de julio de dos mil dieciocho.

Recibido el anterior exhorto devuelto por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Arganda del Rey comunicando que la empresa ejecutada MADRID SUR IFACTORY LAB SL no tiene actividad y está cerrada por lo que no han podido realizar la diligencia ordenada, únase a los autos y dese traslado de ello a la parte ejecutante a los efectos oportunos.

Asimismo, se practica nueva averiguación patrimonial integral de la empresa ejecutada, no obteniendo nuevos bienes embargables y constando la actividad económica cesada y consultado las bases del Registro Mercantil Central consta la empresa extinguida.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.191,62 euros de principal más 923,41 euros y 1.319,16 euros de intereses y costas presupuestados, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de CINCO días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

Recibido sobre devuelto de correos de notificación de diligencia de ordenación de fecha 15/06/2018 intentada a MADRID SUR IFACTORY LAB SL, y constando en el Registro Mercantil Central dirección distinta a la de autos como domicilio social, únase y remítase nueva notificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION

En Madrid, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el anterior Servicio Común de Actos de Comunicación de Madrid negativo de notificación de las diligencias de ordenación de fechas 15/06/2018 y 13/07/2018 a MADRID SUR IFACTORY LAB SL, se une a los autos y desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de notificación, procédase a notificar conforme establece el art. 59 de la LRJS mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MADRID SUR IFACTORY LAB SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.760/18)

